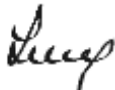


Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de la entidad bancaria pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 19 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2020-00229-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO BBVA y BANCO DE OCCIDENTE, donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida cautelar decretada.

Con relación a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se le informa que hasta la fecha no se tienen noticias respecto del embargo de cuentas bancarias dirigido al Banco Agrario de Colombia ni han manifestado imposibilidad de aplicar la medida por las cuestiones expuestas en el memorial, razón por la cual no se accede a la solicitud de remisión de oficio desde el correo electrónico del juzgado, por cuanto ello es una gestión directa del interesado.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ea34eedecbcd1bfcd96db66fea8dcf0bb79c0b31f05013bdb734ce236ea4180

Documento generado en 19/07/2021 09:34:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>